

REF.: MODIFICA DECRETO A. EXENTO N° 1629, DE
FECHA 31 DE JULIO DE 2019.-

DECRETO A. EXENTO N° 001960

COLBUN, 09 SEP 2019

VISTOS: Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, artículo 3°; D.F.L. 1/2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 3° letra d), 5 letra c), 12 inciso 4°, 26 letras c) y e), y 63 letra f); D.F.L. 1/2007 de los Ministerios de Transporte y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, artículos 3°, 4° y 158; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO: Lo instruido verbalmente a la Directora de Tránsito, con fecha 29 de agosto de 2019, referente a reducir el horario de prohibición de estacionamientos en calle Adolfo Novoa y permitir el estacionamiento durante los días sábados en dicha vía, así como establecer zona de carga y descarga por calle Los Copihues.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE el Decreto A. Exento N° 1629, de fecha 31 de julio de 2019, en lo siguiente:

1.1. Déjese sin efecto el punto **1.1-**, reemplazándolo por el siguiente:

“1.- PROHÍBASE el estacionamiento:

- a)** En forma permanente **al costado Sur** de la calzada en calle Adolfo Novoa, entre Ruta L-11 (CM-7 Variante Machicura) y Avenida O’Higgins, a todo tipo de vehículos, en todo horario.
- b)** Entre las 07:00 y las 19:00 horas, exceptuando los días sábados, domingos y festivos, **al costado Norte** de la calzada en calle Adolfo Novoa, entre Ruta L-11 (CM-7 Variante Machicura) y Avenida O’Higgins, a todo tipo de vehículos”.

1.2.- Incorpórese al punto **1.3.-**, a continuación de “O’Higgins” la frase **“y calle Los Copihues”**.

2.- En todo lo no modificado, se mantienen vigentes las disposiciones del Decreto A. Exento N° 1629, de fecha 31 de julio de 2019.

3.- ORDÉNESE a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, coordinar las acciones tendientes a señalar adecuadamente la vía pública, en virtud de lo establecido en el presente decreto.

4.- Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere el presente decreto, debiendo denunciar al Juzgado que corresponda, las infracciones o contravenciones que se cometan.

5.- Lo dispuesto en el presente decreto, entrará en vigencia a contar del 14 de octubre del presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

HSV/LPT/MAE/IV/mtfx.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Tenencia de Carabineros de Cobain.-
- 2.- Juzgado de Policía Local de Cobain.-
- 3.- Secretaría Municipal.-
- 4.- Dirección de Seguridad Pública
- 5.- Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.-
- 6.- Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 7.- Archivo Oficina de Partes.-